



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE INTELIGENCIA
CCN INTERPOL - LIMA

RESERVADO

B. L. 2

U (P)
122
34

San Borja, 04 de Noviembre de 1998.

Oficio Nro. 6685-11-98-DIRIN-PNP/IP-DCJ.

Señor : Coronel PNP
Director de Inteligencia de la PNP.

Asunto : Remite Oficio Nro. 73-98, de fecha 03NOV98, a folios seis (06), proveniente de la Sala Penal Superior Especializada en Delitos Tributarios y Aduaneros, solicitando ubicación y captura de Baruch IVCHER BRONSTEIN y otros por motivo que se indica.

Ref. : Oficio Nro. 6287-10-98-IP/DCJ del 16OCT98

Es honroso dirigirme al Despacho de su Digno cargo, a fin de hacer de su conocimiento que en esta OCN-INTERPOL ha sido recepcionado el Oficio Nro. 73-98, de fecha 03NOV98, a folios seis (06), proveniente de la Sala Penal Superior Especializada en Delitos Tributarios y Aduaneros, solicitando ubicación y captura de Baruch IVCHER BRONSTEIN y otros por los delitos de Defraudación de Renta de Aduanas y Contra la Fe Pública.

Sobre el particular en esta OCN-INTERPOL LIMA, oportunamente ha sido difundido a nuestra Secretaría General de la OIPC-INTERPOL LYON FRANCIA, para que sea retransmitido a nivel mundial a nuestras demás filiales, los siguientes mensajes, solicitando ubicación y captura a nivel Internacional del precitado con miras a su extradición:

- Mensaje Nro. 321-IP/DCJ del 06.02.98
- Mensaje Nro. 4181-IP/DCJ del 16.09.98
- Mensaje Nro. 4285-IP/DCJ del 21.09.98

Los Mensajes antes mencionados tienen como autoridad solicitante al Juez Penal Especializado en Delitos Tributarios y Aduaneros y al Presidente de la Primera Penal Especializada en estos delitos, siendo el motivo por haber cometido Delito de Defraudación de Rentas de Aduanas (fraude) y Contra la Fe Pública (Falsificación de Documentos en General y Falsedad Ideológica), en agravio del Estado.

Posteriormente, a mérito de nuestros reiterados pedidos, la Secretaría General de la OIPC INTERPOL LYON FRANCIA, nos envía el Mensaje Nro. D3/SD2/SECOM/110 del 15OCT98, cuyo tenor literal es como sigue:

RESERVADO

18 (105)

125

35

8. Basados en la normatividad legal penal vigente, que obliga a toda persona el cumplimiento del mandato Judicial de Autoridad nacional competente, esta OCN-INTERPOL LIMA, en acatamiento a lo mencionado viene cumpliendo con las diligencias correspondientes como se ha explicado detalladamente líneas arriba; pero dada la existencia del Mensaje de la Secretaría General de la OIPC INTERPOL, transcrito; de reiterarse el pedido Judicial a nivel internacional, que de alguna manera contradicen lo normado por el Derecho Internacional, frente a ello, sería conveniente que se tenga en consideración que en el caso de continuarse con la difusión de este pedido internacional, podría ocurrir que la Secretaría General de la OIPC INTERPOL, en forma directa comunique su posición a los 177 países miembros de esta Organización mundial, y que esta acción llegaría a afectar la imagen del país en el ámbito internacional.
9. Por lo expuesto, se pone a consideración del Comando Institucional estos hechos, para la determinación y decisión respectiva; a fin de poder adoptarse las acciones correspondientes.

=====

DISTRIBUCION

DIR-DIRIN-PNP.....02
ARCHIVO.....01/03

AN-98-379-10817
37466 DELIPAT/2
FMC/JGB



CIP 690013211251-O
FELIX MURAZZO CARRILLO
CORONEL PNP
JEFE EJECUTIVO DE LA
OCN-INTERPOL-LIMA

RESERVADO